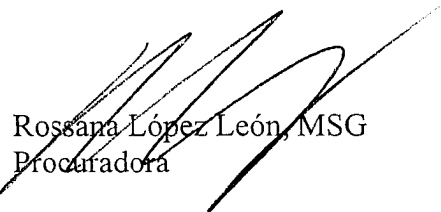




ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
**OFICINA DE LA PROCURADORA
DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA**
PO BOX 191179
SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-1179

16 de octubre de 2007

A TODO EL PERSONAL


Rossana López León, MSG
Procuradora

DIRECTRICES PARA LA SOLICITUD DE UN ACOMODO RAZONABLE

La Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada esta comprometida con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para salvaguardar los derechos de las personas con impedimentos, incluyendo la igualdad de oportunidad de empleo.

La Oficina realizará el acomodo razonable necesario, cuando sea solicitado, como medida para proteger la salud de sus empleados, para que puedan trabajar efectivamente y maximizar su productividad.

Para alcanzar nuestro compromiso, estamos en la disposición de evaluar la solicitud de aquellos empleados que necesiten y soliciten acomodo razonable y equipo especial que les permita realizar las funciones esenciales de su puesto, siempre que no constituya un costo oneroso para la Oficina. La solicitud debe ser sometida al Director de Recursos Humanos por conducto del Supervisor Inmediato del empleado.

Toda solicitud que conlleve la compra de un equipo especial, tendrá que someterse acompañada de un Certificado Médico, expedido por un doctor en medicina especializado en la condición, que especifique las limitaciones relativas al impedimento y las especificaciones del equipo requerido.

Estas directrices serán efectivas inmediatamente.